

**EXTRACTO CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MARCO DE LAS
BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA EN 2025**

1.- Objeto

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar las ayudas que se regulan en el Reglamento de Servicios Sociales bajo el nombre de ATENCIÓN A LA INFANCIA y que tengan como objetivo:

- Ayuda para actividades extraescolares y de ocio
- Ayuda para becas de actividades de verano
- Ayuda para colonias escolares
- Ayuda para becas deporte
- Ayuda para material escolar y libros
- Ayuda para guardería

2.- El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la cuantía del 5'5 veces del importe mensual del IRSC por familia, aunque de forma acreditada podrán convertirse en casos de superación de dicha cuantía por necesidades sociales justificadas y en casos excepcionales.

Aplicación	Descripción	Créditos
60-231-48006	Ayudas a familias – Guardería	500,00 €
60-231-48007	Ayudas a familias – Libros	500,00 €
60-231-48006	Ayudas a familias – Material escolar	2.000,00 €
60-231-48009	Ayudas Casal de verano	2.000,00 €
60-231-48010	Ayudas Colonias escolares	1.000,00 €
60-231-48013	Ayudas a familias - becas deporte	1.500,00 €

2.- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva

3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas: cualquier persona o unidad de convivencia que se encuentre en una situación de dificultad socioeconómica grave, urgente y básica de subsistencia y por la que las ayudas establecidas sean necesarias, para contener o evitar el empeoramiento de la situación. Las personas empadronadas y residentes en el municipio.

4.- Solicitud y presentación

Solicitud de ayuda mediante instancia municipal debidamente cumplimentada.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 02 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de diciembre de 2025 incluido.

1.1 La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada en el artículo siguiente se presentará en registro municipal correspondiente para su tramitación.

1.2 El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto durante todos los meses del año, con excepción de aquellas ayudas que puedan requerir de una convocatoria específica, por será esta convocatoria la que determinará los plazos de presentación de las solicitudes.

1.3 Las personas interesadas que presenten solicitudes defectuosas o documentación incompleta serán requeridas para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen los errores o defectos o presente la documentación exigida, con indicación de que, si no lo hacen, dentro del plazo estipulado, se les tendrá por desistidos en su petición.

5.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

- Acreditación de la composición de la unidad de convivencia familiar y, en su caso, certificado de discapacidad de algunos de sus miembros.*
- Original y fotocopia del DNI de la persona solicitante y de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia documentación acreditativa de la identidad.*
- En el supuesto de personas que no tengan la nacionalidad española original y fotocopia del NIE, pasaporte o documento que legalmente lo sustituya.*
- Original y fotocopia del libro de familia completo y, en su caso, sentencia de separación o divorcio, o resolución judicial o convenio regulador donde conste pensión alimenticia y custodia de hijos.*

- *Fotocopia del títol de família numerosa, en el cas que correspongui.*
- *En cas de que la persona sol·licitant o algun altre membre de la unitat de convivència estigui afectat per algun tipus de discapacitat física, psíquica o sensorial, dictamen de valoració del grau de discapacitat certificat per el ICASS u òrgan o entitat que correspongui.*
- *En cas de malaltia greu de algun membre de la unitat de convivència, informes mèdics u altres documents que ho acreditin.*
- *Si en la unitat de convivència hi ha algun cas d'acolliment, el corresponent document acreditatiu d'aquesta situació.*
- *Certificat i fotocòpia de la targeta de desocupació o millora de l'ocupació de les majors de 16 anys que es trobin en situació de parada laboral.*
- *Certificat de la OTG que acrediti si perceben prestació per desocupació de tots els membres adults de la unitat de convivència i del import de la prestació o, en el seu cas, certificat negatiu.*
- *Certificat d'altas i baixes de la Seguretat Social de les membres adults de la unitat de convivència (certificat de vida laboral).*
- *Original i fotocòpia de la declaració de la renda o certificat negatiu de Hacienda del últim any.*
- *Declaració jurada de ingressos de la unitat de convivència, segons model que es facilita, únicament en el supòsit en què quedi suficientment justificada la impossibilitat de aportar la documentació requerida en el apartat anterior (Declaració de renda).*
- *En el cas de treballadors per compte aliena: original i fotocòpia del contracte de treball i de les sis últimes nòmines de les majors de 16 anys que realitzen activitat laboral.*
- *En el cas de treballadors autònoms: última liquidació trimestral de IRPF y / o boletín de cotització a la Seguretat Social, y, en tot cas, declaració de responsabilitat de les ingressos que tingui.*
- *Certificat de percebre o no pensions de l'Administració Pública y en cas afirmatiu de la seva quantia.*
- *Justificant del capital mobiliari en el que constin els rendiments y els saldos de totes les comptes obertes a nom de la persona sol·licitant.*
- *Justificació de despeses fixes mensuals: contracte de lloguer de la vivenda, últims rebuts de préstams bancaris, despeses d'aigua, llum y gas.*
- *En cas de separació o divorci, o extinció de unió estable de parella, document notarial, els justificants d'interposició de la demanda, la sentència judicial u altres documents que demostrin aquesta situació.*

- *Acreditación de la reclamación de la pensión de alimentos o de gastos extraordinarios (en caso de separación y cuando no se cumpla esta medida).*
- *Declaración de responsabilidad (incluida en la solicitud) en la que se haga constar:*
 1. *Que no ha recibido ayudas por el mismo jefe de ningún otro organismo, público o privado. En caso contrario, deberá indicar los que haya solicitado y el importe de los recibos.*
 2. *Que no posee bienes o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, y en su caso del familiar cuando éste sea diferente al habitual y se haya asignado judicialmente como domicilio del otro cónyuge o pareja, sobre los que se tenga un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. En caso contrario, indicar que.*
 3. *Que autoriza expresamente a la administración municipal para obtener cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras administraciones.*

Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante su tramitación, que podrá ser solicitada por el personal técnico de referencia de los servicios básicos de atención social o aportada por el interesado si lo considera conveniente.